

Municipio de Sauce

Acta N°

25/21

Resolución N°

64

Sauce, 02 de Junio de 2021

**VISTO:** lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

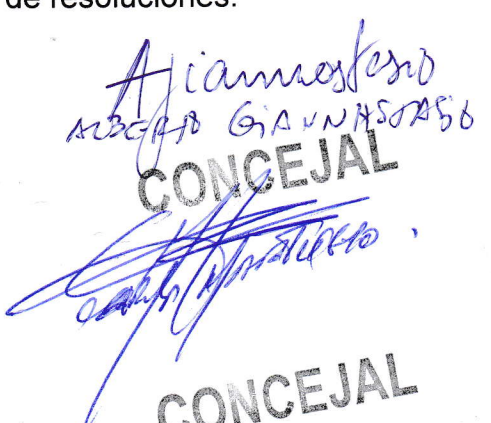
**ATENTO:** a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

#### RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Covid mensual por el periodo comprendido entre el 01/05/21 al 30/05/21, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottomello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Roberto GIANNASOROSO  
CONCEJAL

  
CONCEJAL

  
SAMIRA BAUBIANI  
CONCEJAL